



## **PROCURADURIA REGIONAL DE ANTIOQUIA**

### **RESOLUCIÓN No. 01** **(octubre 9 de 2012)**

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional de Antioquia, por encontrarse en estado de deterioro histórico u obsolescencia”

#### **EL PROCURADOR REGIONAL DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 262 de 2000, Decreto 734 de 2012 y Resolución No. 322 de 2009 y

#### **CONSIDERANDO**

Que en los inventarios de la Procuraduría Regional de Antioquia, existen unos bienes en estado de total obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y deterioro fueron devueltos por las diferencias dependencias de la entidad en este Departamento, los cuales se encuentran almacenados en el sótano del edificio Cosmos, sede de la Procuraduría Regional de Antioquia, Cra 56 A No. 49 A - 30 de Medellín.

Que de conformidad a lo estipulado en los artículos 10 y 16 de la Resolución No. 322 de 2009 emanada del despacho del Señor Procurador General de la Nación, existe la necesidad de dar de baja definitiva a estos bienes inservibles que forman parte del inventario de la Procuraduría General de la Nación; para lo cual la citada resolución confiere facultades al Procurador Regional para proferir la Resolución de baja definitiva.

Que para agotar el procedimiento para dar de baja los bienes muebles y siguiendo lo normado en el artículo 11 de la Resolución No. 322 de 2009, se conformó mediante Acta de Inspección, Avalúo y Conformación de lotes de mayo 18 de 2012, el Comité evaluador para baja definitiva de bienes muebles en la Procuraduría Regional de Antioquia.

Que en cumplimiento del artículo No. 14 de la Resolución No. 322 de 2009, el Coordinador Administrativo de Antioquia, mediante oficio No. 172 de fecha 17 de mayo de 2012, dirigido al Dr. DAVID ALONSO ROA SALGUERO, Procurador Regional de Antioquia; informa sobre el estado de los bienes que se encuentran en estado de deterioro histórico y obsolescencia, los cuales no ameritan su recuperación por considerarse antieconómico para la entidad y anexa el listado de



Que el Comité Evaluador el día 7 de junio de 2012, dando cumplimiento al artículo 15 de la Resolución No. 322 de 2009, levantó el acta de inspección, avalúo y conformación de lotes, donde se indica que se realizó la inspección a los bienes a darse de baja, organizados y compuesto por los siguientes grupos, con su respectivo costo histórico:

Grupo Contable	Nombre	Valor Total histórico de compra
831510007	Repuestos para Maquinas y Equipos	110.813.24
831510006	Herramientas Repuestos y Accesorios	75.400.00
831510006	Muebles y enseres	29.640.081.12
831510006	Equipos y máquinas para oficina	1.936.815.08
831510007	Equipos de comunicación	5.046.376.90
831510007	Equipos de Computación	195.883.859.94
831510009	Maquinaria y Equipos de restaurante	1.284.971.30
831510006	Muebles y enseres Consumo Controlado	1.143.221.26
831510006	Equipos de oficina Consumo Controlado	11.320.41
831510006	Útiles de Escritorio y Oficina	933.187.83
	<b>TOTAL</b>	<b>236.066.047.08</b>

Para un valor histórico total de: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHO M/CTE (**\$236.066.047.08**). Los grupos de bienes relacionados anteriormente se encuentran detallados en el Listado de bienes muebles para ser dados de baja de los inventarios, contenido en doce (12) folios, el cual hace parte integral de la presente Resolución, al igual que el registro fotográfico.

Que mediante solicitud presentada al Martillo del Banco Popular, se hizo por parte de este el avalúo de los bienes muebles obsoletos e inservibles que se darán de baja.

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Resolución No 322 de octubre de 2009, el Comité Evaluador levanta el Acta de inspección, Avalúo y Conformación de Lotes y determina la necesidad imperiosa de dar de baja en el menor tiempo posible los bienes referidos.

Que mediante acta de Inspección, Avalúo y Conformación de Lotes fechada del 7 de junio de 2012, el comité Evaluador acepta el valor comercial del avalúo asignado por el perito evaluador del Martillo del Banco Popular al lote de bienes muebles y equipos obsoletos e inservibles, por OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**\$800.000.00**) pesos.

Que mediante oficio No. OS/1458/2012 de la Oficina de Sistemas de fecha 1 de octubre de 2012, dirigido al Doctor ABEL JARAMILLO CANO, Coordinador Administrativo de Anticuario, informa que los equipos de cómputo relacionados en



el anexo, ya no son útiles para la entidad y se debe proceder a la baja de los mismos.

Que de acuerdo con el párrafo único del Artículo 16 de la Resolución 322 del 02 de octubre de 2009, la División Administrativa mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2012, autoriza al Procurador Regional y Coordinador Administrativo de Antioquia, efectuar la baja de tales elementos a través de la Resolución de Baja Definitiva de los Bienes Muebles.

Que en consecuencia de lo anterior, el Procurador Regional de Antioquia en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la baja definitiva de los bienes muebles, ubicados en la Procuraduría Regional de Antioquia en la Cra 56 A No. 49 A - 30 de la Ciudad de Medellín; que se encuentran en estado inservibles por total desgaste, deterioro u obsolescencia, de acuerdo al listado que se anexa a la presente resolución contenido en doce (12) folios, como se indica a continuación cuyo valor histórico asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHO M/CTE (\$236.066.047.08).

Grupo Contable	Nombre	Valor Total histórico de compra
831510007	Repuestos para Maquinas y Equipos	110.813.24
831510006	Herramientas Repuestos y Accesorios	75.400.00
831510006	Muebles y enseres	29.640.081.12
831510006	Equipos y máquinas para oficina	1.936.815.08
831510007	Equipos de comunicación	5.046.376.90
831510007	Equipos de Computación	195.883.859.94
831510009	Maquinaria y Equipos de restaurante	1.284.971.30
831510006	Muebles y enseres Consumo Controlado	1.143.221.26
831510006	Equipos de oficina Consumo Controlado	11.320.41
831510006	Útiles de Escritorio y Oficina	933.187.83
	<b>TOTAL</b>	<b>236.066.047.08</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución, la baja definitiva para enajenación a título gratuito u oneroso de los bienes que se soportan en la relación adjunta, según lo establecido en los artículos 17 al 20 de la Resolución No. 322 de Octubre de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO:** Son parte integral de la presente resolución los siguientes documentos:

1. Oficio No. CA 172 de fecha 17 de mayo de 2012, dirigido al Procurador Regional de Antioquia, suscrito por el Coordinador Administrativo, donde



informa que existen unos bienes muebles inservibles u obsoletos que ameritan darse de baja.

2. Acta de constitución del Comité evaluador para baja definitiva de bienes muebles de la Procuraduría Regional de Antioquia, fechada el 18 de mayo de 2012.
3. Acta de inspección, avalúo y conformación de lotes para baja definitiva de bienes muebles, suscrita por el Comité Evaluador, de fecha 7 de junio de 2012.
4. Oficio No. OS/1458/2012 de fecha octubre 1 de 2012, suscrito por la Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, donde se conceptúa dar de baja definitiva los equipos de computación relacionados en el listado.
5. Oficio No. DA - 1635 del 3 de octubre de 2012, suscrito por la Dra. Cristina Camacho Gandini, Jefe de la División Administrativa, mediante el cual autoriza dar baja definitiva a los bienes muebles de la Procuraduría Regional de Antioquia.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2012.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DAVID ALONSO ROA SALGUERO**  
Procurador Regional de Antioquia